## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

## Auto número 456

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCION DE TUTELA

Accionante: MARIA MILAGROS YONDAPIZ PARDO

Accionado: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Radicado: 190014003003-**2023-00608-00** 

Teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por la parte accionada GOBERNACION DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, ante el petito constitucional formulado por la parte actora, se dispondrá la vinculación al presente trámite de acción de tutela de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y de todas las personas que conforman la lista de elegibles para proveer el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 04 en el marco del Proceso de Selección No. 1136 de 2019 – TERRITORIAL 2019 – GOBERNACION DEL CAUCA; con el fin de que se vinculen y notifiquen en debida forma de la presente acción constitucional, se dispondrá que la Gobernación del Cauca y la CNSC por medio de correo masivo enteren a los interesados o concursantes y a través de la página Web publiquen la existencia de la presente acción constitucional, anexando copia del auto admisorio de tutela, escrito de tutela, anexos, así como, de la presente providencia, en aras de que los vinculados ejerzan su derecho a la defensa y contradicción y remitan sus respuestas al correo institucional j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, para tales efectos, se les concede, el término de CUATRO (04) HORAS.

De igual manera, se solicita a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que alleguen a este Despacho copia del acto administrativo mediante el cual se conforma la lista de elegibles para el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 04 en el marco del Proceso de Selección No. 1136 de 2019 – TERRITORIAL 2019 – GOBERNACION DEL CAUCA, para lo cual se les concede el término de cuatro (04) horas.

En caso de que, en el momento actual, se haya efectuado el nombramiento del reemplazo de la señora MARIA MILAGROS YONDAPIZ, para el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 04, que desempeñaba en la INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA FELIZ MARIA ORTIZ, sede principal del municipio de Páez, Cauca, se le solicita a la GOBERNACION DEL CAUCA, que suministre el nombre del empleado, el acto administrativo que efectuó la vinculación, así como, el correo electrónico para notificaciones.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

## **DISPONE**

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite de acción de tutela a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a todas las personas que conforman la lista de elegibles para proveer el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 04 en el marco del Proceso de Selección No. 1136 de 2019 – TERRITORIAL 2019 – GOBERNACION DEL CAUCA, para que, dentro de plazo máximo de OCHO (08) HORAS, contadas a partir del momento de su notificación, rindan concepto y se pronuncien sobre los hechos de la presente demanda.

SEGUNDO: ORDENAR al DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que por medio de correo masivo y a través de la página Web enteren a todas las personas que conforman la lista de elegibles para proveer el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 04 en el marco del Proceso de Selección No. 1136 de 2019 – TERRITORIAL 2019 – GOBERNACION DEL CAUCA, y a todos los interesados, de la existencia de la presente acción constitucional, publicando y remitiendo copia del auto admisorio de tutela, del escrito de tutela con sus anexos y de la presente providencia, en aras de que los vinculados ejerzan su derecho a la defensa y contradicción y remitan sus respuestas al correo institucional j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, para tales efectos, se les concede, un término de CUATRO (04) HORAS, a fin de que alleguen las respectivas constancias de la notificación realizada.

TERCERO: ORDENAR al DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que alleguen a este Despacho copia del acto administrativo mediante el cual se conforma la lista de elegibles para proveer el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 04 en el marco del Proceso de Selección No. 1136 de 2019 – TERRITORIAL 2019 – GOBERNACION DEL CAUCA, para lo cual se les concede el termino de cuatro (04) horas.

**CUARTO:** En caso de que, en el momento actual, se haya efectuado el nombramiento del reemplazo de la señora MARIA MILAGROS YONDAPIZ, para el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 04, que desempeñaba en la INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA FELIZ MARIA ORTIZ, sede principal del municipio de Páez, Cauca, se **ORDENA** al DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, que suministre el nombre del empleado, el acto administrativo que efectuó la vinculación del mismo, así como correo electrónico para notificaciones. Para lo cual se les concede el termino de cuatro (04) horas.

**SEXTO: NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz, a fin de que se pronuncien dentro del plazo legal concedido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/jb